EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda,

H A C E S A B E R : A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se refiere el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención General del Ayuntamiento se halla expuesto al público el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 20.795.192,79 euros y Suplementos de Crédito por importe de 28.876.747,71 euros, y Bajas por anulación por importe de 1.382.936,90 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2022, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

d) **Dependencia en donde puede examinarse el expediente:** Servicio de Economía y Hacienda, en la calle Jorge Juan, nº 5-2º.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página Web de este Ayuntamiento, **https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda**

Caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

En Alicante, a 7 de junio de 2022.

El Alcalde,
p. d. La Concejala Delegada de Hacienda

El Secretario General del Pleno

Fdo.: Lidia López Rodríguez
Fdo.: Germán Pascual Ruiz-

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php